

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2017/MVES

Villa El Salvador, 30 de octubre de 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS, el Dictamen N° 004-2017-CECDS/MVES de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Salud, el Memorando N° 1067-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 324-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 090-2017-UPEM-OPP/MVES e Informe N° 105-2017-UPEM-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Memorando N° 236-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 275-2017-URGH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Documento N° 9338-2017 de la Escuela Internacional de Gerencia - EIGER, sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de Internacional de Gerencia – EIGER y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 86.1 del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que: *“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”*, asimismo, el numeral 86.3 del citado artículo, señala que: *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*;

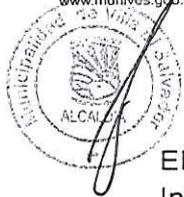
Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*; asimismo, el artículo 41° de la citada norma, establece que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”*;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2017/MVES

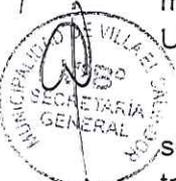
Villa El Salvador, 30 de octubre de 2017



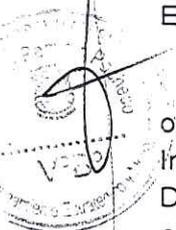
Que, con Documento N° 9338-2017 la Escuela Internacional de Gerencia – EIGER, manifiesta su interés de suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con la finalidad de facilitar a todos los servidores de ésta Corporación Edil y a sus familiares, acceder a los servicios de enseñanza que ofrecen a precios preferenciales;



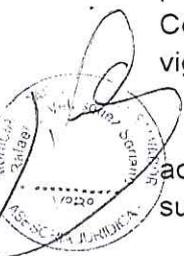
Que, con Memorando N° 275-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la suscripción del Convenio, toda vez que, permitirá desarrollar las capacidades de los servidores y mejorar el desempeño laboral de los mismos hacia los administrados; asimismo, con Memorando N° 505-2017-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento opina favorablemente por la suscripción del convenio;



Que, con Memorando N° 236-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto señala que considerando los beneficios que obtendrán los trabajadores de la Municipalidad tras la firma del Convenio, y dado que no generará ningún tipo de gasto a la Municipalidad, opina favorablemente por la suscripción del Convenio; asimismo, con Informe N° 105-2017-UPEM-OPP/MVES e Informe N° 090-2017-UPEM-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización emite opinión favorable a la suscripción del Convenio;



Que, con Informe N° 324-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que se apruebe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Internacional de Gerencia – EIGER y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, toda vez que, tiene como objeto fomentar el acceso a los programas de capacitación y especialización profesional de los trabajadores de ésta Corporación Edil y el de sus familiares, además de encontrarse conforme al marco normativo vigente;



Que, con Memorando N° 1067-2017-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Dictamen N° 004-2017-CECDS/MVES, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Salud, recomienda al Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Internacional de Gerencia – EIGER y la Municipalidad de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el numeral 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

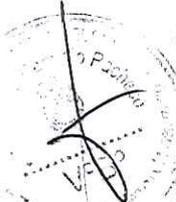
ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2017/MVES

Villa El Salvador, 30 de octubre de 2017

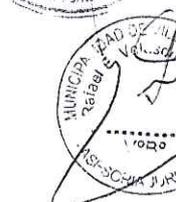
ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE GERENCIA – EIGER Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, el mismo que consta de ocho (08) cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo, teniendo como objetivo facilitar a todo el personal de la Corporación Edil y a sus familiares acceder a los programas académicos que brinda dicha entidad.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, llevar a cabo los actos administrativos conducentes para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL



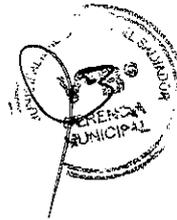
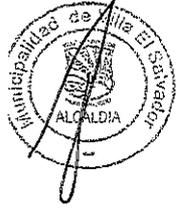
Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ESCUELA INTERNACIONAL DE GERENCIA-EIGER Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación marco que celebran de una parte la Asociación Educativa y Cultural **ESCUELA INTERNACIONAL DE GERENCIA - EIGER**, con RUC N° 20333020531, con domicilio legal en la Calle Enrique Lembecke N° 145, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director General Don **VÍCTOR MANUEL CIPRIANI NEVAD**, identificado con DNI N° 07211413, debidamente facultado según poderes inscritos en la Partida Nro. 03000294 a quien en adelante se le denominará **EIGER**; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, con RUC N° 20187346488, domiciliada en el Sector 2, Grupo 15 S/N, Av. César Vallejo con la Av. Revolución, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Señor **GUIDO IÑIGO PERALTA**, en su calidad de Alcalde, identificado con DNI N° 43186027, acreditado según Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Lima Sur 2 de fecha 28 de octubre 2014, facultado para suscribir el presente Convenio, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

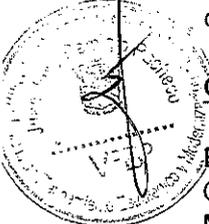
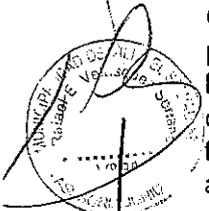
EIGER, es una Asociación Educativa y Cultural sin fines de lucro, que desarrolla programas de capacitación y especialización técnica ocupacional, en diversas áreas empresariales y/o económicas. Asimismo, brinda oportunidades de estudio a toda persona de bajos recursos económicos a través de sus Programas de Capacitación para el Trabajo y Educación para la Vida.

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno y persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – LOM señalan, que tiene la representación política de la población del distrito y la función de lograr la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción. Asimismo, es competente para el fortalecimiento del tejido social y económico local, la promoción de actividades con niños, niñas adolescentes y jóvenes, el fomento productivo, la generación de empleo e ingresos, correspondiéndole al Alcalde, en su calidad de representante legal de la misma, el celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales objetivos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

EIGER y **LA MUNICIPALIDAD**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de facilitar que todo el personal de **LA MUNICIPALIDAD**, incluyendo a trabajadores, sus familiares (padres, hijos, hermanos, cónyuges, tíos y primos), en adelante los Participantes; puedan acceder a los precios preferenciales de los servicios de enseñanza que en sus diferentes modalidades y frecuencias brinde **EIGER**.

Ambas partes dejan constancia que **LA MUNICIPALIDAD**, no está obligada a garantizar la participación de un número determinado de personas en los servicios educativos que brinde **EIGER**, ni asumir ninguna obligación dineraria correspondiente al pago de los servicios educativos brindada a sus trabajadores o a los familiares de éstos.





CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

3.1. EIGER, se compromete a brindar sus Programas Académicos en especialidades, sistemas, modalidades, y niveles educativos según lo establecido en el presente convenio y en la folletería de publicidad de EIGER a los participantes conforme se detalla a continuación:

A. PROGRAMAS ACADÉMICOS TÉCNICOS DE 1 AÑO MODULARES:

A.1. EIGER ofrece Especialidades de:

- Gestión Empresarial (Administración, Contabilidad, Marketing)
- Computación e Informática
- Ensamblaje de PC's
- Idioma Inglés
- Secretariado
- Salud

A.2. Considerar la duración de cada Módulo en 04 MESES, incluyendo su Práctica Pre profesional, en horarios y frecuencias ya establecidas según folletos informativos.

A.2.1. Se otorgarán 100 BECAS SOCIALES, SIN PAGAR MATRICULA NI MENSUALIDAD, a LA MUNICIPALIDAD, para las especialidades de 1 año.

A.3. Facilitar un PROGRAMA MODULAR, con costos de acuerdo a los sistemas de estudio con que cuenta EIGER y acceda el participante:

A.3.1. SISTEMA OFICIAL:

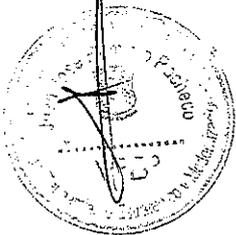
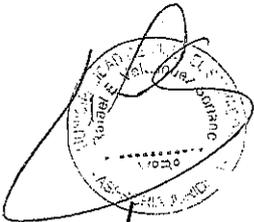
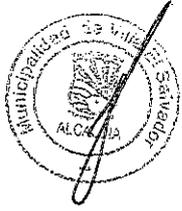
- * Matrícula : S/ 100.00
- * Mensualidad: S/ 180.00
- * Frecuencia : De lunes a viernes – 2 horas por día.

Por el presente convenio, y en este **Sistema Oficial**, el participante tiene derecho a un **descuento del 20%** en su matrícula y mensualidad en todas las sedes de Lima, recibiendo su material de estudio (texto o separata) gratuitamente.

A.3.2. SISTEMA SOCIAL:

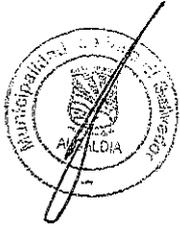
- * Matrícula : S/. 80.00 cada 4 meses
- * Mensualidad: S/. 00.00 (no paga)
- * Frecuencia :
 1. **Lunes, miércoles y viernes:** 2 horas por día.
 2. **Martes y jueves:** 3 horas por día.
 3. **Sólo sábados:** 4 horas mañana o tarde (noche 3 horas).
 4. **Sólo domingos:** 4 horas (mañana o tarde).

De la misma forma por el presente convenio, en el **Sistema Social**, el participante tiene derecho a un descuento del **20%** en su Matrícula; por cuatro (04) meses de estudio; incluido su práctica pre profesional; **NO PAGA**





MENSUALIDAD DE ENSEÑANZA; sólo adquiere un bono de subvención de S/ 50.00 por curso, el cual recibirá su material de estudio (texto o separata). Cada curso tiene una duración de cuatro semanas. El participante que no adquiera el bono de subvención, se acogerá a los costos existentes y publicados internamente en cada sede de **EIGER** (textos y Certificados).



3.2. En las sedes de provincias, también se acogerán al descuento del 20% ya sea en costos de matrícula como mensualidad en ambos sistemas de estudio (sistema oficial y sistema social).



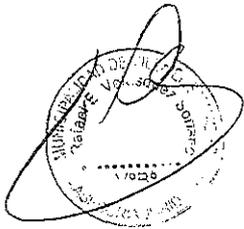
3.3. **EIGER** dictará sus Programas Académicos Técnico Modulares en sus Sedes de Lima, ubicadas en los Distritos de: JESÚS MARÍA - MIRAFLORES - LOS OLIVOS - SAN JUAN DE LURIGANCHO - SAN MIGUEL, y en las Sedes de Provincias: CHICLAYO - TRUJILLO - PUCALLPA, y en las que en el futuro se instalen.

B. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE DIPLOMADOS GERENCIALES:

Por este Convenio **EIGER** pone a disposición de **LA MUNICIPALIDAD**, los siguientes **DIPLOMADOS GERENCIALES**:



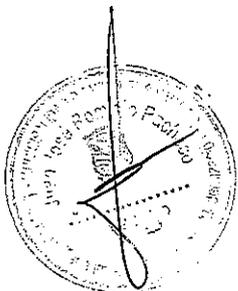
01. Gerencia Municipal
02. Gerencia de Finanzas
03. Gerencia de Informática
04. Gerencia Empresarial
05. Gerencia de Logística
06. Gerencia de Proyectos
07. Secretariado Gerencial
08. Gerencia Gubernamental
09. Gerencia en Derecho Laboral
10. Gerencia de Centros de Salud
11. Gerencia de Centros Educativo
12. Gerencia de Marketing y Ventas
13. Gerencia de Centros de Computo
14. Gerencia de Recursos Humanos
15. Gerencia de Negocios Internacionales
16. Gerencia de Restaurantes y Pequeños Negocios
17. Gerencia de Relaciones Publicas y Comunicaciones



DIPLOMADOS GERENCIALES			
PRECIO OFICIAL		CONVENIO 20% DSCTO	
MATRÍCULA	S/ 100.00	MATRÍCULA	S/ 80.00
MENSUALIDAD	S/ 200.00	MENSUALIDAD	S/ 160.00

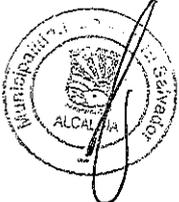
B.1. Las clases de los diplomados gerenciales se dictarán en cada sede de **EIGER**, los días sábados o domingos en turnos de mañana o tarde con cuatro (04) horas de clase cada día.

B.2. Todo Participante que acceda a los Programas Académicos de Diplomados Gerenciales tiene un descuento del 20%, tanto en su matrícula y mensualidad y recibe su texto del curso correspondiente en cada mes de estudio; haciendo hincapié que la duración del





Diplomado es de seis (06) meses en horarios y frecuencias ya establecidos en los folletos de **EIGER**.

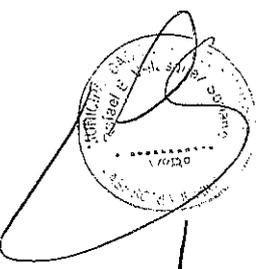
- 
- 
- 3.4. Atender el proceso de matrícula y/o inscripción de los interesados al acceder a los diferentes Programas Académicos, así como expedir la documentación y recibos correspondientes.
- 3.5. Administrar el correcto desenvolvimiento de las clases, garantizando el cabal cumplimiento de los Programas de Estudio a dictarse.
- 3.6. Informar por escrito, exclusivamente a los participantes, en caso de incumplimiento de sus pagos por el derecho de enseñanza o material de estudios.
- 3.7. **EIGER** tendrá en cuenta que la decisión de los participantes de acceder a los Programas Académicos Técnicos Modulares y/o Diplomados, y la responsabilidad de los pagos por Inscripción o matrícula o mensualidades y/o cheques de subvención son de exclusiva responsabilidad del Participante y no de **LA MUNICIPALIDAD**.

C. MODALIDADES DE ESTUDIO.



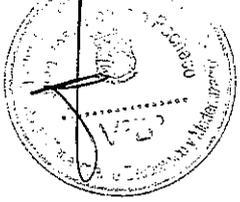
Los participantes, podrán recibir sus clases, según las siguientes modalidades:

- C.1. CLASES PRESENCIALES
- C.2. CLASES SEMI-PRESENCIALES
- C.3. CLASES A DISTANCIA
- C.4. CLASES VIRTUALES (Excepto el curso de inglés).

- 
- 3.8. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

Difundir a través de sus propios medios de información los alcances del presente Convenio.

Brindar facilidades a **EIGER** para promocionar sus Programas de Estudio en los locales y eventos que habilite para tal fin, en la medida de sus posibilidades.



Facilitar a **EIGER**, la instalación de un módulo de atención previa coordinación entre ambas partes, el cual estará a cargo de una representante de **EIGER**, sin que signifique algún costo para **LAMUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA: **SOBRE PROGRAMACIÓN DE SEMINARIOS Y/O CONFERENCIAS.**

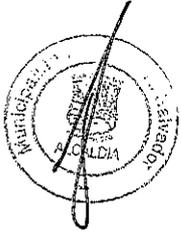
EIGER y **LA MUNICIPALIDAD** programarán Seminarios y/o Conferencias dirigidas a los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD**, sobre temas de Liderazgo y Valores, Actitud Mental Positiva y Empresariales u otros de interés institucional que las partes acuerden.

Precisando que, **EIGER** proporcionará para el desarrollo de las capacitaciones el personal capacitado, así como el material respectivo, las cuales se podrán llevar a cabo en las instalaciones de la Municipalidad, sin ningún costo. El participante que desee



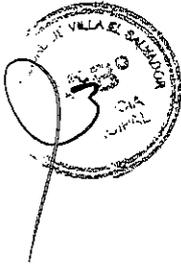
obtener el Certificado de Participación a nombre de EIGER, podrá voluntariamente cancelar la suma de VEINTE y 00/100 Soles (S/ 20.00).

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN Y RESOLUCIÓN



El presente Convenio tiene una duración de tres (03) años, contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes.

La resolución, por cualquiera de sus causales, no perjudicará a los participantes que ya estuvieren gozando de estos beneficios que otorga el presente Convenio, sea por esfuerzo propio o por efectos del mismo. Dicho beneficio perdurará hasta culminar el módulo de estudios durante el cual se produjo la resolución del presente Convenio.



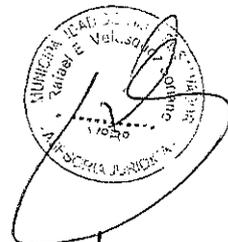
Las partes, podrán resolver unilateralmente el convenio sin expresión de causa, de forma automática y de pleno derecho, bastando para ello una comunicación escrita a su contraparte dirigida al domicilio consignado en la introducción de este documento con una anticipación de treinta (30) días calendarios, luego de transcurrido los cuales se dará por terminado el convenio, la misma que deberá señalar la terminación del servicio, sin que ello origine pago alguno por lucro cesante o algún tipo de responsabilidad de las partes.



CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio ambas partes acuerdan nombrar como coordinadores a las siguientes personas:

- Por **EIGER** Rubén Reinoso Barboza
Gerente de Ventas
Gerenciabs.eiger@hotmail.com
Móvil 9970-16000 / Rpm. 9489-14296
- Por **LA MUNICIPALIDAD** Gladys E. Díaz Romero
Subgerente de la UGRH
gdiaz@munives.gob.pe
Tel 319-2530 Anexo 550
Móvil Institucional 970162334



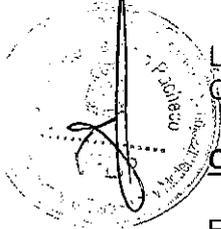
Las partes acuerdan que deberá mediar comunicación escrita de decidir variar a los Coordinadores referidos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe, de presentarse algún inconveniente en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes. Primando el diálogo y el entendimiento recíproco.

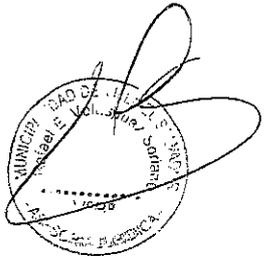
CLÁUSULA OCTAVA: ALCANCES FINALES

- 8.1. Es compromiso de **EIGER** como entidad educadora atender con responsabilidad, respeto y práctica de valores en todo momento sin exclusión de nadie actuando siempre con calidad y calidez. Esta práctica es recíproca; si por algún motivo uno de los participantes actuara faltando a la ética, la moral y los valores, será retirado inmediatamente.





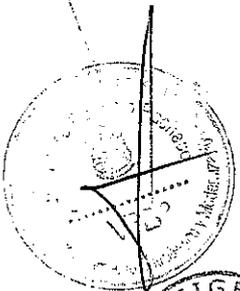
- 8.2. Es obligación de **EIGER** otorgar las certificaciones que correspondan a cada módulo o diplomado siempre y cuando el estudiante haya cumplido con los requisitos académicos y económicos.
- 8.3. Ambas partes acuerdan que **EIGER** no podrá utilizar los signos distintivos, marcas y logotipos de **LA MUNICIPALIDAD**, salvo que cuente con su consentimiento previo por escrito.
- 8.4. Constituye patrimonio de **EIGER**, sus colores, características, formas, contenidos, símbolos y sistemas, por cuanto estos se encuentran registrados ante INDECOPI, quedando prohibido su reproducción o uso indebido por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. Se podrá hacer afiches o volantes con el logo de **EIGER** y **LA MUNICIPALIDAD**, siempre que se cuente con la autorización por escrito.



Se firma el presente convenio en tres (03) ejemplares con absoluta demostración de confianza estratégica y cooperación mutua entre las partes con el sano propósito de contribuir con el desarrollo y el progreso de nuestras instituciones y por ende de nuestro querido Perú.



Firmado en Lima a los VEINTE (20) días del mes de NOV... del año dos mil diecisiete (2017).





VICTOR MANUEL CIPRIANI NEVAD
Director General
Escuela Internacional de Gerencia



GUIDO INIGO PERALTA
Alcalde
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

